

DECRETO N° 990 /

TEMUCO, 05 JUL. 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2019.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 91 al N° 135 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DÉCRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Leche, entre el 17 al 21 de junio del 2019.

BOLSA DE LECHE 900 GRS.: 17 AL 21 DE JUNIO DEL 2019				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
91	VASQUEZ MARTINEZ, ADRIANA			2
92	CHUREO ÑONQUE, RUFINA			3
93	PAINEMIL LLEUFUL, MARIA			2
94	SALAZAR HUEICHAQUEO, JOHANA			2
95	MOLINA MORALES, REBECA			2
96	LLEVUL ANTIMIL, BENITA			2
97	RIVAS CARRASCO, TERESA			3
98	MEDRANO MAYORGA, ROSA			3
99	MANRÍQUEZ PEÑA, MARÍA			3
100	NECULMAN TORO, NELIDA			3
101	ASTUDILLO SANCHEZ, MARIA			6
102	ROSALES ORTIZ, MYRIAM			3

103	TEJO GOMEZ, ALICIA	3
104	LLANQUINAO IBARRA, RUTH	2
105	EPULEF ZAVALA, HÉCTOR	2
106	NEIRA GOMEZ, JUDITH	3
107	MORALES SALDIAS, DANIELA	2
108	RIFFO PRANAO, PATRICIA	3
109	TRONCOSO VARGAS, ABIGAIL	3
110	FONSECA RIOS, ROSA	3
111	MONTOYA SEPULVEDA, LEYLA	3
112	RODRÍGUEZ ESPERGUEL, RUTHY	3
113	SÁGREDO RODRIGUEZ, ELVIRA	3
114	HUARACAN LIPAN, ZUNILDA	3
115	LAROSE LAURENT, SUZETTE	3
116	HENRÍQUEZ JERIA, MÓNICA	3
117	BELLO JARAMILLO, ELENA	3
118	MILLAR HENRIQUEZ, RUTH	3
119	HUAIQUIMIL CAYUL, SANDRA	2
120	MARDONES JARA, EDUARDO	3
121	NILIAN LOY, SILVIA	3
122	SALAZAR CIFUENTES, REINALDO	3
123	PEÑA PICHINCURA, MAURICIO	3
124	ÁVILA RÍOS, JOSÉ	3
125	REYES ZURITA, SONIA	3
126	LOPEZ VENEGAS, ROXANA	3
127	PENCHULEF PENCHULEF, DAMARYS	2
128	CONSTANZO FIERRO, TERESA	3
129	EPUL EPUL, PAULA	2
130	LAGOS MILLANAO, ANA	2
131	QUIDEL DIEGO, LORENZO	2
132	OYARZO LAZO, AIDA	2
133	RIVEROS SILVA, MIROSLAVA	3
134	LLANQUITRU MARIN, JOSE	2
135	ZAPATA FERREIRA, LUZ	3
TOTAL		123

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2019 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/ DZB(s)/YCP/ mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

